

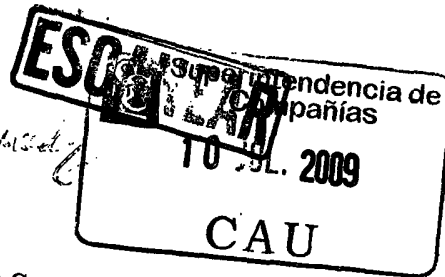
22711



ENCHAPES DECORATIVOS S.A.  
ENDESA

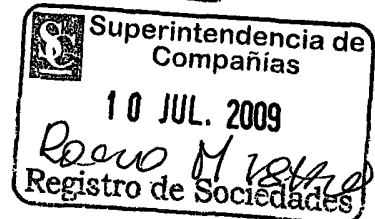
Quito, 8 de julio del 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente



Estimados señores:

Quito \$1,100



Comunicamos a ustedes que hemos procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA expediente 1836-75, el traspaso de las siguientes acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por parte de Uquina Business S.A. (inversión extranjera directa) de nacionalidad panameña, a favor de María Durini Pérez.

| CEDENTE              | TITULO       | No. ACCIONES   |
|----------------------|--------------|----------------|
| Uquina Business S.A. | 19           | 26.584         |
|                      | 90           | 95.867         |
|                      | 162          | 13.606         |
|                      | 225          | 13.606         |
|                      | <b>TOTAL</b> | <b>149.663</b> |

Esta transferencia de acciones es sin reserva de ninguna clase, en relación con los derechos inherentes.

Para el efecto adjuntamos copia de la comunicación recibida.

Atentamente,

*Manuel Francisco Durini*  
Ing. Manuel Francisco Durini  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Transferencia registrada.  
08/2009.07.15





REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

TELEFONOS: 269-1078

264-1364

FAX: 264-0585

CELULAR: 626-8829

691-6387

NOTARIO CUARTO

Via Argentina N°75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283

PANAMA 7, PANAMA

COPIA

Escritura No. 3,672 DE 13 DE Mayo DE 20 03

POR LA CUAL

*se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **UQUINA BUSINESS S.A.**, celebrada el 13 de Mayo de 2003, por la cual se otorga Poder General a favor de **JORGE AUGUSTO ROMAN CABRERA**.*

MORGAN Y MORGAN  
ABOGADOS

ACTA PUBLICA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS -----

----- (3,672) -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **UQUINA BUSINESS S.A.**, celebrada el 13 de Mayo de 2003, por la cual se otorga Poder General a favor de **JORGE AUGUSTO ROMAN CABRERA**.

----- Panamá, 13 de Mayo de 2003. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil tres (2003), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y cuatro- trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, ROBERTO LEWIS MORGAN, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, con cédula de identidad personal número ochodocientos treinta y siete- cuatrocientos (8-237-400), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **UQUINA BUSINESS S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **UQUINA BUSINESS S.A.**, celebrada el trece (13) de Mayo del año dos mil tres (2003), por la cual se otorga un Poder General a favor de **JORGE AUGUSTO ROMAN CABRERA**. ---Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.--- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez- uno- ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintiocho diecinueve (8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

PABLO J. ESPINO, Salvador Solís, Elsie de Barria

CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD **UQUINA BUSINESS**

**S.A.** En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 13 de Mayo de 2003, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **UQUINA BUSINESS S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo. Estuvieron presentes los Directores PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor PABLO J. ESPINO, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

**SE RESUELVE:** Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **JORGE AUGUSTO ROMAN CABRERA**, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y

en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en  
regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades  
de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de  
votos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de  
sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como  
demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante  
cualquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales,  
administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o  
parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea  
parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea  
envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que  
lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a  
los intereses de la sociedad **UQUINA BUSINESS S.A.**, pues es la intención de este Poder  
General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.- Se hace constar que este Poder  
General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.  
Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice  
una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(fdo.) Pablo J. Espino- Presidente

(fdo.) Adelina M. de Estribí- Secretaria

CERTIFICADO:- Yo, Adelina M. de Estribí, Secretaria de la sociedad, **UQUINA BUSINESS S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.

(Fdo.) Adelina M. de Estribí-Secretaria

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION  
**UQUINA BUSINESS S.A.**

In the City of Panama, Republic of Panama, on May 13, 2003, a Meeting of the Board of  
Directors of **UQUINA BUSINESS S.A.**, was held in the principal offices of said corporation at  
53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama,  
wherein a quorum was at all time present and active.

All of the Directors of the corporation, PABLO J. ESPINO, AIDA MAY BIGGS and ADELINA

at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.  
The President of the Corporation PABLO J. ESPINO presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation ADELINA M. DE ESTRIBI served as Secretary. The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a general power of attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.----- Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded the following resolutions were unanimously approved:-----

**RESOLVED:** That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **JORGE AUGUSTO ROMAN CABRERA**, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the

UQUINA BUSINESS S.A. because it is the intention of this General

that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby

that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the

Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

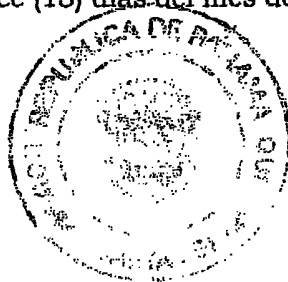
(sgd.) Pablo J. Espino - President

(sgd.) Adelina M. de Estribi - Secretary

CERTIFICATE: I, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation **UQUINA BUSINESS S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(sgd.) Adelina M. de Estribi - Secretary

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil tres (2003).



*Carlos Garcia Martin*  
CARLOS GARCIA MARTIN  
Notario Publico Cuarto del

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS GARCIA MARTIN

es auténtica del funcionario que el día 13

de MAYO año 2003

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 22 de MAYO año 2003

NR-109396

Autenticación N° 90/ede.q.

Firma del funcionario

*Olivia María Sierra Catano*  
OLIVIA MARIA SIERRA CATANO